

<p>RESOLUCION No. AGN/35/RES/3</p> <p><u>ASUNTO :</u></p> <p>EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1966</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Drogas</i></p> <p><i>Subtítulo: Resoluciones que tratan de varios géneros de drogas a la vez y/o que tienen un alcance general en lo relativo a la cooperación internacional en materia de lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas</i></p> <p><i>Subtítulo: Tratamiento y readaptación de los toxicómanos</i></p> <p><i>Subtítulo: Sustancias sicotrópicas</i></p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Prevención de la delincuencia - Papel social de la policía</i></p> <p><i>Subtítulo: Prevención de la toxicomanía</i></p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL en su 35a. reunión, celebrada en Berna del 31 de agosto al 7 de septiembre de 1966,

CONSIDERANDO las resoluciones aprobadas en las reuniones anteriores acerca de todos los aspectos de la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y recomendando la intensificación de esa lucha a escala mundial;

TOMANDO NOTA de que este tráfico ilícito internacional sigue constituyendo un problema mundial importante;

RECOMIENDA nuevamente:

- 1) Descubrir y destruir todo cultivo o producción ilícita de opio, de coca y de cannabis;
- 2) Localizar y destruir los laboratorios clandestinos;
- 3) Controlar la importación y los movimientos en el interior de los países, del anhídrido acético y del cloruro de acetilo en los países donde se fabrica la heroína o donde se sospecha que es fabricada clandestinamente;
- 4) Crear centros de tratamiento y de rehabilitación para los toxicómanos;
- 5) Aplicar con mayor severidad las leyes ya existentes contra los traficantes de estupefacientes;

- 6) Adoptar toda clase de medidas para prohibir la producción, la distribución, la circulación, y la utilización de las sustancias alucinógenas y psicodislépticas, y en especial de la dietilamida del ácido lisérgico, o LSD 25, salvo para las necesidades estrictamente médicas o científicas;
- 7) Pedir a las O.C.N. que renueven sus esfuerzos para mejorar la cooperación internacional y para que se apliquen mejor las recomendaciones ya formuladas;
- 8) Velar por la educación del público con todas las precauciones necesarias y en forma cuidadosamente adaptada.

FELICITA al Líbano por las medidas adoptadas tendientes a liquidar definitivamente el cultivo de la cannabis y a reemplazarlo por cultivos social y económicamente útiles, y

ESTIMULA a los países productores a seguir el ejemplo del Líbano y de Marruecos que fueron los primeros en realizar una obra eficaz y constructiva en la lucha contra la cannabis.

FELICITA a la R.A.U. por las medidas excepcionales adoptadas para suprimir el tráfico y el consumo de estupefacientes;

ESTIMULA a los países consumidores a que sigan este ejemplo;

FELICITA a la Secretaría General por la calidad de la "guía para uso de los agentes de investigación" en materia de estupefacientes que acaba de publicar.

-----